

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los coadyuvantes y demás terceros interesados

QUE:

El 09 de octubre de 2019 el doctor Nicolás Yepes Corrales, magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, profirió auto admisorio en el proceso de acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-04154-01 (acumulado) actor: Orlando Estévez Delgado y otros, demandado: Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante el cual dispuso:

**"PRIMERO:** Ordenar a la Secretaría General **ACUMULAR** la presente acción tutiva al expediente No. 11001-03-15-000-2019-04046-00, este último adelantado por Jaime Afanador y otros en contra de la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado. **SEGUNDO: ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por Orlando Estévez Delgado y otros en contra de la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado. **TERCERO: VINCULAR**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2591 de 1991, al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo - demandado dentro del proceso de simple nulidad con radicado No. 1001-03-25-000-2010-00060-00 (0520-2010)- a las empresas Ecopetrol SA, Asea Brown Boveri ABB Ltda., Montajes Morelco Ltda. y Talleres de Mecánica I. KLEIN & CIA LTOA.; terceros vinculados al proceso, a los demás demandantes e intervinientes en tal proceso, así como al Tribunal Administrativo de Santander, al Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al Juzgado Único Administrativo de Barrancabermeja y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, que conocieron del asunto. **CUARTO: NOTIFICAR** mediante oficio a los magistrados de la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, al Ministerio del Trabajo, a los magistrados del Tribunal Administrativo de Santander, al Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al Juzgado Único Administrativo de Barrancabermeja y al Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de su recibo, ejerzan su derecho de defensa. **QUINTO: OFÍCIESE** a la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado para que proceda a realizar la notificación de esta providencia a las empresas Ecopetrol S.A., Asea Brown Boveri ABB Ltda., Montajes Morelco Ltda., Talleres de Mecánica I. KLEIN & CIA LTOA., terceros vinculados, así como a los demás demandantes e intervinientes en el proceso simple nulidad con radicado No. 1001-03-25-000-2010-00060-00 (0520-2010), para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien al respecto. **SEXTO: TENER** como pruebas los documentos arrojados con la solicitud de amparo constitucional. **SÉPTIMO: ORDENAR** a la Secretaría General **REMITIR** a este Despacho todas las acciones de tutela que comporten las mismas partes e idénticas situaciones fácticas del proceso No. 11001-03-15-000-2019-04046-00, con el fin de que se proceda a decidir sobre su acumulación. **OCTAVO: SUSPENDER** los términos de las acciones constitucionales desde el 3 de octubre de 2019, inclusive, y hasta que los expedientes reingresen al Despacho."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación, en la Cartera de esta secretaría y en la del Tribunal Administrativo de Santander.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

BLV/JEBE